



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1411.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL TEXTO DE MISIÓN Y VISIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI).

Asunción, 20 de noviembre de 2012

VISTO: El Decreto N° 962 del 27 de noviembre de 2008, por el cual se aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

La Resolución N° 718 del 14 de julio de 2009, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP) en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Resolución N° 980 del 14 de agosto del 2012, por la cual se dispone la aplicación del Código de Ética en el Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece principios valores y directivas que deben regir y orientar la conducta de sus autoridades y servidores públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de todos estos reglamentos dentro de la Institución y la necesidad de poner en vigencia en tiempo y forma los mismos, así como establecer principios, valores y directivas éticas que deben regir y orientar la conducta de sus autoridades y servidores en el ejercicio de las funciones públicas, es fundamental para aumentar la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

Que el Comité de Control Interno (CCI), reunido en sesión del 5 octubre de 2012, aprobó la modificación del Texto de Misión y Visión del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar y poner en vigencia el nuevo texto de Misión y Visión del Código de Ética del Ministerio de Relaciones Exteriores, que debe regir y orientar la gestión de sus autoridades y servidores, conforme se indica a continuación:

- **Misión:** Planificar, coordinar y ejecutar una política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado y sus nacionales, y del Derecho Internacional.
- **Visión:** Ser un Ministerio eficiente, profesional y transparente con liderazgo interno para la gestión de la política exterior del país.

Art. 2° Establecer que la modificación del texto Misión y Visión entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Oscar Báez Galeano
Subjefe de Gabinete

Ministerio de Relaciones Exteriores

José Félix Fernández Estigarribia
Ministro